MC-PMR-005-2026
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD.

Por medio del presente, el Personero Municipal de Ramiriquí, con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, Decreto 1510 de 2013, Decreto Reglamentario 2516 de 12 de julio de 2011, Artículo 2° y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, se deja constancia del presente Estudio Previo que justifica el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de mínima cuantía, cuyo objeto será: "Primera Jornada Conjunta de Capacitación y Actualización de las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal".

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha de emisión del Estudio:	Junio 03 de 2026
Entidad que elabora el estudio:	PERSONERÍA MUNICIPAL
Funcionario que presenta el estudio	ELKIN JAHIR BAYONA HERNÁNDEZ

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el articulo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los limites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

De la misma manera la Ley 136 de 1994, en su artículo 168 y siguientes contempla la autonomía administrativa y presupuestal de las Personerías Municipales a fin de permitirle cumplir sus funciones constitucionales y legales con separación del Municipio, autonomía e independencia.

De la misma manera, las Personerías Municipales tienen funciones de la guarda y promoción de los Derechos Humanos a través de las diferentes herramientas para acompañar a los grupos poblacionales en sus necesidades e instalar capacidades en las mismas que les permitan defender sus derechos de manera directa, por ello la Personería Municipal también utiliza las estrategias para cumplir sus funciones como capacitaciones, suvenires, etc.

La Personería Municipal de Ramiriquí, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales atribuidas como organismo del Ministerio Público en el nivel territorial, identifica la necesidad de adelantar la Primera Jornada Conjunta de Capacitación y

Actualización de las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, dirigida a dignatarios comunales recientemente electos, con el propósito de fortalecer sus capacidades organizacionales, administrativas, jurídicas y de gestión comunitaria, así como facilitar procesos de actualización documental, acompañamiento institucional y articulación con las entidades competentes.

La necesidad surge como consecuencia directa del proceso de elección de nuevos dignatarios de los organismos comunales, quienes iniciarán formalmente el ejercicio de sus funciones el día primero (01) de julio de 2026, circunstancia que hace indispensable generar espacios inmediatos de capacitación, orientación institucional y acompañamiento técnico que permitan el adecuado inicio de sus labores, la correcta comprensión de sus competencias y el cumplimiento de los requisitos administrativos y documentales exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Se advierte que, de manera reiterada, los organismos comunales presentan dificultades relacionadas con:

- Falta de actualización frente al marco normativo de acción comunal.
- Retrasos en procesos de inscripción de dignatarios ante la autoridad competente.
- Solicitudes pendientes de actualización de estatutos.
- Falencias en el diligenciamiento y organización documental.
- Libros sin sellar o pendientes de actualización administrativa.
- Desconocimiento frente a competencias, responsabilidades y obligaciones legales de los dignatarios comunales.
- Dificultades para acceder a información institucional relacionada con el estado de trámites adelantados ante la Gobernación de Boyacá.

Por lo anterior, la Personería Municipal de Ramiriquí ha adelantado articulación institucional con la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP y la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá, entidades que cuentan con competencia técnica y administrativa para brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los organismos comunales del departamento.

La jornada proyectada permitirá, entre otros aspectos:

1. Capacitar a los nuevos dignatarios comunales respecto de sus funciones, deberes, competencias, régimen legal, manejo administrativo y fortalecimiento organizacional.
2. Facilitar un espacio de atención institucional individualizada para que cada Junta de Acción Comunal y Asociación de Juntas de Acción Comunal pueda resolver inquietudes relacionadas con:

- Estado de solicitudes de inscripción de dignatarios.
- Trámites pendientes ante la Gobernación de Boyacá.
- Actualización de estatutos.
- Situación documental de cada organismo comunal.
- Revisión de libros comunales pendientes.
- Sellado de libros y actuaciones administrativas relacionadas.
- Entrega de archivo digital disponible ante la autoridad departamental.

3. Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y organización comunitaria, garantizando el adecuado funcionamiento de los organismos de

acción comunal como instancias fundamentales de organización social y participación democrática.

Se proyecta una asistencia aproximada de doscientas cincuenta (250) personas, entre dignatarios de Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, capacitadores, representantes institucionales, personal de apoyo y demás actores vinculados al fortalecimiento comunal de los Municipios de Chivata, Ramiriquí y Cienega.

Dada la magnitud logística del evento y la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de organización, atención, alimentación, infraestructura y apoyo operativo, la Personería Municipal de Ramiriquí no cuenta con capacidad instalada suficiente para desarrollar directamente la totalidad de los componentes requeridos para la actividad, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación del servicio logístico integral.

La contratación propuesta permite garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, economía, planeación y responsabilidad administrativa, asegurando condiciones idóneas para el adecuado desarrollo de la jornada institucional programada para el día diez (10) de julio de 2026, en jurisdicción del municipio de Ramiriquí, Boyacá.

COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN

La presente necesidad contractual se encuentra jurídicamente sustentada en las competencias constitucionales y legales asignadas a las personerías municipales como organismos del Ministerio Público en el nivel territorial, orientadas a la defensa del interés general, promoción de la participación ciudadana, fortalecimiento organizativo comunitario y vigilancia de la gestión administrativa pública.

El artículo 118 de la Constitución Política establece que el Ministerio Público será ejercido, entre otros, por los personeros municipales, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

De igual manera, el artículo 277 constitucional establece dentro de las funciones del Ministerio Público la vigilancia del cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y administrativas, así como la defensa de los intereses colectivos y de la sociedad.

Por su parte, la Ley 136 de 1994, artículo 178, establece dentro de las funciones del Personero Municipal:

- Velar por la efectividad de los derechos e intereses colectivos.
- Defender los intereses de la sociedad.
- Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
- Promover la participación ciudadana y comunitaria.
- Ejercer funciones de Ministerio Público en el ámbito territorial.

Así mismo, la Ley 2166 de 2021, por medio de la cual se regula la organización y funcionamiento de los organismos de acción comunal, reconoce a las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones Comunales como escenarios fundamentales de participación democrática, fortalecimiento del tejido social, autogestión y desarrollo

comunitario, imponiendo al Estado el deber de propiciar mecanismos de fortalecimiento institucional, capacitación y acompañamiento.

En tal sentido, la presente jornada de capacitación constituye un instrumento de fortalecimiento institucional que permite a la Personería Municipal cumplir de manera efectiva sus funciones constitucionales y legales, particularmente en materia de:

a) Promoción de la participación ciudadana y comunitaria. La capacitación y actualización de dignatarios comunales fortalece las capacidades de liderazgo, representación y gestión social de los organismos comunales, garantizando una participación organizada, informada y ajustada a derecho.

b) Defensa del interés general y fortalecimiento organizativo. La actualización normativa, documental y administrativa de los organismos comunales reduce riesgos de irregularidades administrativas, vacíos organizacionales o afectaciones a la participación ciudadana.

c) Prevención de conflictos y fortalecimiento institucional. La articulación institucional con la Gobernación de Boyacá y la ESAP permite resolver situaciones documentales pendientes, aclarar procedimientos administrativos y facilitar la formalización organizacional de las juntas comunales.

d) Garantía del acceso a la información institucional La actividad permitirá facilitar el acceso de los organismos comunales a sus archivos, estados de trámites y requerimientos pendientes ante las autoridades competentes.

En consecuencia, la contratación propuesta guarda relación directa, objetiva y necesaria con las funciones institucionales asignadas a la Personería Municipal de Ramiriquí.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1.1. Objeto: “Primera Jornada Conjunta de Capacitación y Actualización de las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal”.

3.1.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Unidades	valor unitario	Valor total
Almuerzo Porción de proteína cárnica de pierna pernil de pollo y costilla de cerdo al horno:	194	$ 50.000	$ 9.700.000
Refrigerio tipo empanada de arroz y carne con bebida	194	$ 9.000	$ 1.746.000
Estación de café permanente	1	$ 970.000	$ 970.000

Personal de apoyo logístico para atención y operación del evento	5	$ 80.000	$ 400.000
Espacio físico para el desarrollo del evento de capacitación:	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
		TOTAL	$ 14.816.000

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO REQUERIDO

El contratista deberá garantizar la prestación integral de los servicios logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de la jornada de capacitación programada para el día 10 de julio de 2026, destinada a una población estimada de 194 asistentes.

Lugar del evento

El contratista deberá garantizar un espacio físico adecuado, disponible y ubicado dentro de la jurisdicción del municipio de Ramiriquí, Boyacá, apto para el desarrollo de actividades académicas, institucionales, comunitarias o de capacitación, con capacidad suficiente para albergar un aforo estimado superior a doscientas cincuenta personas (250) asistentes, garantizando condiciones de comodidad, seguridad, accesibilidad y funcionalidad, lo anterior teniendo en cuenta que el personal cubierto por este contrato es únicamente el personal del Municipio de Ramiriquí, pero se espera contar con representación de los Municipios de Chivata y Cienega.

El lugar dispuesto para el evento deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones técnicas:

1. Capacidad e infraestructura física: Contar con espacio suficiente para el desarrollo simultáneo de actividades de capacitación, circulación de asistentes y ubicación adecuada de equipos logísticos y de apoyo. Disponer de sillas suficientes y en buen estado, en cantidad acorde al número de asistentes proyectados. Contar con mesas de apoyo suficientes para logística, registro de participantes, alimentación, estación de café y requerimientos operativos del evento. Disponer de mesa principal o mesa de honor, con capacidad adecuada para ubicación de conferencistas, capacitadores o representantes institucionales.

Debido a que la jornada también será de atención por parte de la Gobernación de Boyacá, secretaria de Gobierno, se requiere un espacio de 3 cubículos independientes para la atención separada del lugar de capacitación, donde se ubicará el Personal de Gobernación para atender a las JAC’s en los tramites de reconocimiento de dignatarios electos sin reconocer, sellado de libros, actualizaciones de estatutos, estos cubículos deben contar con mesa y 8 sillas para atención y deben estar separados del salón de capacitación.

2. Equipos tecnológicos y audiovisuales: El lugar deberá contar como mínimo con: Computador portátil funcional, apto para presentaciones institucionales y académicas. Sistema de proyección audiovisual, mediante video beam/proyector o televisor de formato amplio, con dimensiones suficientes que permitan adecuada visualización del contenido por parte de los asistentes. Conectividad eléctrica y condiciones técnicas necesarias para el funcionamiento continuo de los equipos durante la jornada.

3. Condiciones locativas y de bienestar: Contar con espacios ventilados y en adecuadas condiciones de salubridad, iluminación y comodidad, aptos para permanencia prolongada de asistentes. Disponer de unidades sanitarias suficientes e independientes para hombres y mujeres, en adecuado estado de funcionamiento, aseo, abastecimiento y disponibilidad durante el desarrollo de la actividad. Garantizar condiciones mínimas de orden, limpieza y seguridad para el normal desarrollo del evento.

4. Ubicación del lugar del evento: El espacio destinado deberá encontrarse ubicado dentro del municipio de Ramiriquí, Boyacá, atendiendo criterios de accesibilidad, cercanía y optimización de recursos públicos, con el propósito de evitar costos adicionales asociados al transporte de los asistentes y facilitar la participación de los dignatarios comunales convocados en Ramiriquí por ser el Municipio de mayor población atenderá.

El lugar también contara con un parqueadero dentro del mismo lugar del evento, habilitado para recibir los buses de otros municipios.

5. Requisitos de acreditación de disponibilidad: El oferente deberá aportar con la propuesta:

Certificación de disponibilidad del lugar, expedida por el propietario, administrador o responsable del establecimiento, donde conste expresamente la disponibilidad del espacio para la fecha prevista del evento (10 de julio de 2026).

Documento o certificación que permita verificar la ubicación del establecimiento dentro de la jurisdicción del municipio de Ramiriquí, Boyacá.

Registro fotográfico del lugar, mediante imágenes claras y verificables que permitan evidenciar las condiciones físicas, capacidad instalada, mobiliario, espacios internos, ventilación, baterías sanitarias, zonas de atención y demás características requeridas para el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio.

Condición de verificación: La entidad contratante podrá verificar durante la evaluación de la propuesta o en etapa de supervisión el cumplimiento efectivo de las condiciones ofertadas, pudiendo rechazar espacios que no garanticen capacidad, funcionalidad, seguridad, distancias o condiciones adecuadas para el desarrollo del evento.

La exigencia de ubicación del lugar dentro del municipio de Ramiriquí obedece a criterios de eficiencia, economía y racionalización del gasto público, relacionados con la reducción de costos de desplazamiento de los asistentes y facilitación logística del evento.

Servicio de alimentación – Almuerzo Porción de proteína cárnica de pierna pernil de pollo y costilla de cerdo al horno:

Almuerzo Porción de proteína cárnica de cerdo asada al horno:

Preparación alimenticia de origen porcino, obtenida de corte de costilla apto para consumo humano, cocido mediante técnica de asado en horno, presentada en porción individual mínima de 250 gramos de peso neto servido, con condiciones adecuadas de cocción, textura, sabor e inocuidad, libre de olores o sabores anormales y apta para el consumo humano.

Preparación alimenticia de origen avícola, obtenida de corte de pierna pernil apto para consumo humano, cocido mediante técnica de asado en horno, presentada en porción individual mínima de 400 gramos de peso neto servido, con condiciones adecuadas de cocción, textura, sabor e inocuidad, libre de olores o sabores anormales y apta para el consumo humano.

Acompañamiento de papa salada: Porción individual de papa cocida en agua con sal, en cantidad mínima de 150 gramos de peso servido, preparada bajo condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y apta para consumo humano.

Aji preparado con cebolla, cilantro y sal.

Arepa de maíz: Producto alimenticio elaborado a base de maíz, cocido o asado, rellena de cuajada típica de Ramiriquí presentado en unidad individual con peso mínimo de 80 gramos, con adecuadas condiciones organolépticas, textura y aptitud para consumo humano.

Condiciones generales del servicio: Los alimentos deberán ser preparados, manipulados, transportados y entregados conforme a las disposiciones sanitarias vigentes aplicables al expendio y manipulación de alimentos, garantizando condiciones de higiene, inocuidad, temperatura adecuada de servicio, calidad y frescura.

Bebida de acompañamiento tipo jugo de fruta de temporada, presentada en porción individual mínima de 12 onzas (aproximadamente 350 ml). También podrá ofrecerse bebida embotellada a escoger por cada comensal en presentación de botella de 350 ml. La bebida deberá encontrarse en condiciones óptimas de inocuidad, sabor, olor, color y consistencia, libre de contaminación, fermentación o alteraciones organolépticas.

Refrigerio tipo empanada de arroz y carne con bebida natural

Empanada de arroz y carne: Producto alimenticio elaborado a base de masa compuesta de arroz y harina apta para consumo humano, rellena con proteína cárnica de origen bovino y/o mezcla con ingredientes complementarios propios de la preparación (condimentos naturales, vegetales y especias básicas), sometida a proceso de cocción o fritura en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. Se entregará en unidad individual con peso mínimo de 180 gramos de producto terminado, garantizando textura, sabor, temperatura adecuada de consumo e inocuidad, libre de alteraciones organolépticas y apta para el consumo humano.

Bebida de acompañamiento tipo jugo de fruta de temporada, presentada en porción individual mínima de 12 onzas (aproximadamente 350 ml). También podrá ofrecerse bebida embotellada a escoger por cada comensal en presentación de botella de 350 ml. La bebida deberá encontrarse en condiciones óptimas de inocuidad, sabor, olor, color y consistencia, libre de contaminación, fermentación o alteraciones organolépticas.

Condiciones generales del suministro: El refrigerio deberá ser preparado, manipulado, transportado y entregado en condiciones que garanticen inocuidad alimentaria, higiene, frescura y temperatura adecuada de consumo, cumpliendo la normatividad sanitaria vigente aplicable al expendio y manipulación de alimentos. El suministro deberá realizarse en empaque individual o condiciones de entrega que

garanticen la adecuada conservación del producto hasta su consumo final.

Estación de café

Estación de café permanente

Servicio de estación de bebidas calientes dispuesto para atención de asistentes durante jornadas institucionales, académicas, comunitarias o de capacitación, compuesto como mínimo por:

- Café tipo tinto o café tradicional, preparado y servido en condiciones adecuadas de temperatura para consumo humano.
- Aromática o infusión caliente, elaborada con productos aptos para consumo humano.
- Agua caliente disponible permanentemente para preparación de bebidas.
- Azúcar blanca y/o endulzante, dispuesta en presentación individual o dosificada.
- Vasos desechables o biodegradables aptos para bebidas calientes, con capacidad mínima de 7 onzas.
-

La estación deberá permanecer disponible durante el tiempo definido por la entidad contratante, garantizando abastecimiento continuo, reposición oportuna de insumos, limpieza del área y condiciones adecuadas de manipulación e inocuidad de alimentos y bebidas.

El proveedor deberá garantizar como mínimo la disponibilidad suficiente de bebidas e insumos conforme al número de asistentes proyectados, evitando desabastecimiento durante la jornada.

Condiciones del servicio: La preparación, manipulación, transporte, almacenamiento y suministro de bebidas deberá cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes aplicables a manipulación de alimentos y bebidas, garantizando calidad, higiene, temperatura adecuada de servicio y aptitud para el consumo humano.

Personal de logística

Personal de apoyo logístico para atención y operación del evento

El contratista deberá garantizar el personal de logística suficiente, idóneo y debidamente identificado para el adecuado desarrollo de la jornada, quienes tendrán a cargo la coordinación operativa, atención a asistentes y apoyo general durante el evento.

Como mínimo, el personal logístico deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Servicio de alimentación y bebidas: Realizar la entrega, distribución y servicio oportuno de almuerzos y refrigerios a los asistentes del evento, garantizando orden, higiene, cobertura total y adecuada manipulación de alimentos.

Administrar, abastecer y atender permanentemente la estación de café, bebidas calientes e hidratación, garantizando disponibilidad continua de insumos durante el desarrollo de la actividad. Supervisar el correcto suministro de alimentos, apoyando la organización de filas, control de entrega y atención de requerimientos básicos de los asistentes.

2. Registro y control de asistencia: Acompañar el proceso de registro y diligenciamiento de listados de asistencia, orientando a los participantes en el correcto registro de datos y verificando la adecuada organización documental. Apoyar el control de ingreso, permanencia y organización general de participantes durante la jornada.

3. Atención y acompañamiento a participantes: Brindar orientación y asistencia logística a los asistentes, capacitadores, organizadores y demás personal participante durante el evento. Facilitar la ubicación de asistentes, atención de requerimientos básicos, direccionamiento dentro del lugar del evento y apoyo en la organización general de espacios. Mantener acompañamiento permanente a los participantes, contribuyendo al orden, bienestar y adecuada atención durante el desarrollo de la jornada.

4. Registro fotográfico y evidencias: Realizar el registro fotográfico del evento, dejando evidencia de las diferentes etapas de la actividad, incluyendo instalación, asistencia, desarrollo de capacitaciones, participación de asistentes, entrega de alimentos, intervención de entidades y cierre del evento. Entregar a la supervisión contractual un registro digital organizado de evidencias fotográficas, en formato digital editable o estándar (JPG, PNG o equivalente).

5. Apoyo operativo general: Prestar apoyo logístico integral para el adecuado desarrollo de la actividad, garantizando organización, atención al público, respuesta a requerimientos operativos y solución de situaciones básicas que puedan presentarse durante el evento.

Condiciones del personal: El personal deberá presentarse en adecuadas condiciones de presentación personal, trato respetuoso, disponibilidad permanente durante la jornada y cumplimiento de protocolos básicos de atención al público, seguridad, manipulación de alimentos e imagen institucional.

4. POBLACIÓN BENEFICIARIA Y NÚMERO DE ASISTENTES

La actividad institucional se proyecta para un aforo aproximado de ciento noventa y cuatro (194) asistentes, conformado por:

5 dignatarios de cada una de las 33 Juntas de Acción Comunal del Municipio de Ramiriquí = 165
5 dignatarios de la Asociación de Juntas de Acción Comunal.
2 representantes institucionales de la Personería municipal.
2 personal de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
3 personal de la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá.
10 representantes del Concejo Municipal de Ramiriquí.
7 representantes de la Administración Municipal de Ramiriquí.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA FECHA DEL EVENTO

La realización de la jornada programada para el día 10 de julio de 2026 responde a una necesidad institucional inmediata derivada del inicio del período de los nuevos dignatarios de los organismos comunales.

De conformidad con el calendario de elección de dignatarios comunales, los nuevos

representantes de las Juntas de Acción Comunal y Asociación de Juntas de Acción Comunal iniciarán formalmente el ejercicio de sus funciones el día primero (01) de julio de 2026, razón por la cual resulta indispensable brindar acompañamiento institucional oportuno y capacitación temprana.

La ejecución de la jornada en fecha cercana al inicio de funciones permitirá:

- Reducir errores administrativos y documentales.
- Resolver inquietudes jurídicas y procedimentales.
- Facilitar trámites pendientes ante la Gobernación de Boyacá.
- Fortalecer competencias administrativas y organizativas.
- Garantizar continuidad institucional de los organismos comunales.

Igualmente, permitirá la articulación interinstitucional necesaria entre organismos comunales, entidades de capacitación y autoridades responsables de inspección, vigilancia y control.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

6.1.1. Tipo de Contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
6.1.2. Plazo de Ejecución:	UN DIA, DIEZ DE JULIO DE 2026
6.1.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	PERSONERIA MUNICIPAL
6.1.4. Valor estimado del contrato:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($14.816.000) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 400 DEL 24 DE JUNIO DE 2026.
6.1.6. Rubro presupuestal:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($14.816.000) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 400 DEL 24 DE JUNIO DE 2026.
6.1.7. Forma de pago:	La Personería Municipal pagará al contratista el valor por el servicio prestado, con visto bueno del supervisor así: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de liquidación.
6.1.8. Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI
6.1.9. Supervisión y/o interventoría:	La supervisión estará a cargo del Personero Municipal.

6.1.10. Obligaciones generales del contratista:

Cumplir en forma adecuada y oportuna con el objeto contratado.
Suministrar los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas.
Entregar los bienes requerido de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado por la Personería Municipal.
Garantizar la calidad de los bienes a suministrar.
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
Presentar oportunamente todos los requisitos administrativos concernientes al desarrollo del contrato
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

Radicar las facturas por los suministros realizados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.

Para el pago el contratista deberá presentar las cuentas de cobro debidamente avaladas por el interventor del contrato.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato.

El contratista será responsable por las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e (ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 de las personas a su cargo.

Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

6.1.11. Obligaciones específicas de contratista:
El contratista deberá:

- Garantizar integralmente la logística requerida para el evento.
- Disponer del lugar del evento conforme a las especificaciones técnicas.
- Garantizar mobiliario suficiente.
- Suministrar los almuerzos.
- Suministrar los refrigerios.
- Mantener estación de café permanente.
- Garantizar equipos audiovisuales funcionales.
- Disponer de personal logístico suficiente.
- Acompañar el diligenciamiento de asistencia.
- Brindar apoyo permanente a asistentes.
- Garantizar condiciones sanitarias adecuadas.
- Realizar el registro fotográfico integral.
- Entregar evidencias digitales del evento.
- Cumplir oportunamente con el cronograma definido por la entidad.
- Acatar instrucciones de la supervisión contractual.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICIOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (DECRETO 1082 DE 2015)

MINIMA CUANTÍA (DECRETO 1082 DE 2015)

El presente proceso precontractual se adelantará mediante la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. Y Siguientes del decreto 1082 de 2015. También por lo establecido en la Guía para la elaboración de estudios del Sector G-EES-01 emitida por Colombia Compra. De conformidad con el objeto a contratar y por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad y en concordancia con el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, Versión M-MSMC – 02, establecido por Colombia Compra, además por no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente para la misma, la selección se realizará mediante el Proceso de MINIMA CUANTIA.

La Personería Municipal de Ramiriquí adelantará el presente proceso contractual mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad resulta procedente en consideración a que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la vigencia fiscal correspondiente.

La escogencia de esta modalidad atiende los principios de:

• Economía
• Planeación
• Transparencia
• Responsabilidad
• Selección objetiva garantizando pluralidad de oferentes, simplificación procedimental y adecuada administración de los recursos públicos.

La Personería Municipal adelantará el procedimiento garantizando igualdad de oportunidades entre oferentes, publicidad y observancia de los requisitos habilitantes mínimos, procurando obtener la oferta más favorable para la entidad.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

Estimativo del valor de la compra

El valor estimado del servicio que requiere la entidad se determina por las alternativas existentes en el mercado y de acuerdo con las cotizaciones realizadas para poder estimar el valor real del contrato.

Del anterior estudio realizado con ocasión de la necesidad presentada por la Personería Municipal, arrojó como presupuesto estimado la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($14.816.000) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 400 DEL 24 DE JUNIO DE 2026.

FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal pagará al contratista el valor por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de liquidación.

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Previa presentación del registro Acta de Inicio, Acta Parcial, Acta de Liquidación, “Acta de Recibo Final” y certificado de pago de aportes de seguridad social, pensión, ARP, y parafiscales en los casos que se obligue, copia de la cedula, Rut, antecedentes disciplinarios recientes.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (DECRETO 1082 DE 2015)

REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PROPONENTE:

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe estar suscrita por la persona natural o el representante legal del oferente y deberá contener toda la información solicitada. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la oferta deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal, en todo caso, la oferta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la oferta el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su oferta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Los proponentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y deberán tener en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las ofertas:

a) La oferta deberá presentarse en idioma Castellano.

b) La oferta y sus anexos deberán ser radicados con antelación a la fecha y hora límite para la recepción, las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva fecha fijada para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta

c) La oferta y sus anexos deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente facultado.

d) La oferta y sus anexos se debe presentar debidamente foliada.

e) Una vez presentada la oferta y sus anexos no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que la Personería Municipal pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en la presente invitación.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 199*3.*

Se deben presentar los siguientes documentos:

9.1. CAPACIDAD JURIDICA

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces, y deberán demostrar esta calidad mediante la cédula de ciudadanía y/o el RUT del representante legal y la autorización para celebrar contratos, según sea el caso.

9.2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso,

donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Personería Municipal.

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado. (Anexo 01).

9.3. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

9.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (boletín vigente)

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la persona jurídica y de su Representante Legal de la persona jurídica y de su representante legal.

9.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (vigente)

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente (no mayor a tres meses), tanto del proponente persona natural o de la Persona Jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas.

9.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLICIVOS (vigente)

Certificado de Antecedentes Policivos expedido por la Policía Nacional vigente (no mayor a tres meses), del proponente persona natural y/o del representante legal en caso de personas jurídicas.

9.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica y el Representante Legal de la misma, deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN, con actividad relacionada.

9.8. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses y el mismo debe estar inscrito en actividades relacionada.

9.9 SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL - APORTES PARAFISCALES

La persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique).

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal.

9.10. Capacidad operativa Disponibilidad real de los bienes y servicios ofertados para la fecha del evento, deberá anexar las imágenes del lugar, su ubicación, su disponibilidad, y en fin los requerimientos técnicos exigidos en imágenes y certificaciones solicitadas, de cualquier forma, se procederá dentro de la evaluación de las propuestas a la verificación del lugar.

REQUISITOS HABILITANTES

9.1. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

Por ser un contrato de suministro que su forma de pago es contra entrega y por al bajo monto de este, así como por las características uniformes de los productos a adquirir, este despacho no requiere del futuro proponente la demostración de experiencia previa.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medida de Mitigación
Inasistencia de participantes	Media	Media	Confirmación previa
Insuficiencia alimentaria	Baja	Alta	Reserva técnica
Fallas audiovisuales	Media	Media	Equipos alternos
Incumplimiento logístico	Baja	Alta	Supervisión permanente
Condiciones sanitarias deficientes	Baja	Alta	Verificación previa
Retrasos en ejecución	Media	Media	Cronograma de control

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con lo señalado en la subsección 5 denominada Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies”

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por el Personero Municipal de Ramiriquí, o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento técnico, administrativo, operativo y financiero del contrato.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

La contratación proyectada resulta necesaria, conveniente y proporcional para garantizar el adecuado desarrollo de la Primera Jornada Conjunta de Capacitación y Actualización de las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal, constituyéndose en una herramienta efectiva para el fortalecimiento institucional de los organismos comunales y el cumplimiento de las

funciones constitucionales y legales asignadas a la Personería Municipal de Ramiriquí.

Atentamente,

ELKIN JAHIR BAYONA HERNÁNDEZ
Personero Municipal